



Resolución Administrativa

Miraflores, 23 de julio de 2019

VISTO

El Expediente N° 19-007857-001 que contiene el INFORME N° 621-2019-OL-HEJCU, de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística, órgano encargado de contrataciones del Estado, relacionado al Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2019/HEJCU **"Adquisición de Maquina de Anestesia con Monitoreo Avanzado"**, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019); y mediante Resolución Directoral Nros. 022, 062, 064, 083, 089, 090, 164, 117, 171, 176, 181, 184, y sus respectivas modificatorias y Resolución Directoral N° 186-2019-DG-HEJCU, que aprueba la Décimo Cuarta modificación incluyendo en el PAC la Adjudicación Simplificada para la **"Adquisición de Maquina de Anestesia con Monitoreo Avanzado"**, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-2019-OEA-HEJCU, de fecha 23 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 19 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2019/HEJCU **"Adquisición de Maquina de Anestesia con Monitoreo Avanzado"**, incluido en el PAC ID 34) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por el monto de Trescientos mil con 00/100 soles (S/. 300,000.00), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1541;

Que, mediante Informe N° 621-2019-OL-HEJCU, de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Logística, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2019/HEJCU **"Adquisición de Maquina de Anestesia con Monitoreo Avanzado"** incluido en el PAC ID 34) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; por el monto de Trescientos mil con 00/100 soles (S/. 300,000.00), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1541, para su respectiva aprobación, a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU de fecha 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2019/HEJCU – Primera Convocatoria- "ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO" (incluido en el PAC 2019 con ID 34), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N°	007-2019-HEJCU
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO"
VALOR REFERENCIAL	Trescientos mil con 00/100 soles (S/. 300,000.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios - RO

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, para que lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigencia sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Firma]
Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta

c.c. Dirección General
Oficina de Logística
Dpto. Anestesiología
Of. Serv. Generales
OCI
Oficina de Comunicaciones
Archivo